



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0143/08/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3440/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de agosto de 2022

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2688/2022 de fecha 21 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	F	T =		
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	l .	Folio	Folio	Folio de	Folio de
2 Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta fina
P-16-072-JOS-002/22, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.691 Metros	1	1	1	25699888	25699888
cúbicos			1		
2 Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro,					
P-16-072-JOS-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 16.661 Metros	- 2	2	3	25699889	25699890
cúbicos					
2 Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro,	- 40				
P-16-072-JOS-002/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 178.070	18	4	21	25699891	25699908
Metros cúbicos					
2 Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro,	1	-00			
P-16-072-JOS-002/22, madera en rollo cortas dimensiones Quercus	'	22	22	25699909	25699909
laurina, (Encino), 2.818 Metros cúbicos	_				
2 Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro,	2 .				
P-16-072-JOS-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> ,	2	23	24	25699910	25699911
(Oyamel), 19.994 Metros cúbicos		1			
2 Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro,	39	0.5			
P-16-072-JOS-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus</i>	39	25	63	25699912	25699950
oseudostrobus, (Pino), 391.754 Metros cúbicos					
2 Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro,					
2-16-072-JOS-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> ,	13	64	76	25699951	25699963
Oyamel), 124.961 Metros cúbicos					
2 Fracción Primera del Rancho San José Lagunillas, Querendaro,	110	-			
2-10-0/2-10\\$-002/22 madora on rolla lacca ii	116	77	192	25699964	25700079
oseudostrobus, (Pino), 1,157.454 Metros cúbicos					
. C =71 (1.01.104 Michos Cubicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022 Onco , fend.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar, la información y 30-08-2072

> Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

de 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0143/08/22

Oficio Nº: MICH/GA/04/3440/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de agosto de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ćiudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Querendaro, Mich.

CAGS!/HMAP! MLPNO



